



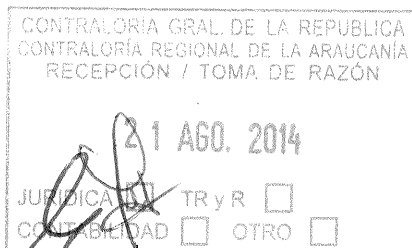
GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Gobierno Regional de la Araucanía y el Comité Innova Chile**, para la Ejecución del Fondo de Innovación Para la Competitividad, del Programa **"Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica"**,

Código BIP: 30110827-0

RESOLUCIÓN N° 078

TEMUCO, 13 AGO. 2014

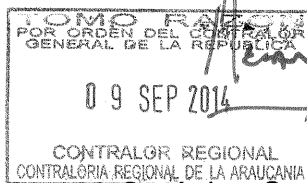


VISTOS:

1. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Acuerdo N° 41, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 07.05.2014 del Consejo Regional de La Araucanía;
3. El Acuerdo N° 065, adoptado en Sesión Ordinaria N° 006, de fecha 28.05.2014 del Consejo Regional de La Araucanía;
4. La Resolución N° 58, de fecha 02.06.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con toma de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía de fecha 08.07.2014;
5. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 06 AGO. 2014, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Comité Innova Chile;
6. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía;
7. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 18 letra c) de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, sobre fomento a las actividades



productivas, establece que corresponde al Gobierno Regional: *"Promover la investigación científica y tecnológica.."*

2. Que, el punto 5.2 de la Glosa 02, de la ley de presupuestos del sector público del año 2014, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, permite efectuar transferencias de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. Que, por **Acuerdo N° 41**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 07.05.2014, que aprobó el Mensaje N° 076, de fecha 19.03.2014, sobre la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competividad - FIC 2014. Por su parte, mediante Acuerdo N° **65**, adoptado en sesión Ordinaria N° 06, de fecha 28.05.2014, se acordó, efectuar un ajuste en la distribución aprobada, comprometiendo un monto total de hasta **\$293.666.000.- (doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, para ser transferidos al **COMITÉ INNOVA CHILE**, a fin de concretar la ejecución de la línea estratégica destinada a **Fomentar la Investigación Científica y Tecnológica**.
4. Que, por su parte, el Gobierno Regional de la Araucanía, ha dictado la Resolución N° 058, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, creando en el Subtítulo 33, Ítem 03, la **Asignación 429**, bajo la denominación de: "INNOVA Chile- Innovación Productiva Difusión y Tránsito Tecnológica (Cod. 3020072-0)", tomada razón con fecha 08.07.2014, por la Contraloría Regional de La Araucanía.
5. Que, en mérito de lo anterior, se procedió a suscribir el Convenio de Transferencia de Recursos, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el **COMITÉ INNOVA CHILE** del VISTOS 4°, que se aprueba mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha **06 AGO. 2014**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Comité INNOVA CHILE**, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir hasta la suma de **\$293.666.000.- (Doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, para las acciones indicadas en la cláusula TERCERO y con la distribución indicada en la cláusula SEXTO del citado Convenio, con cargo al Subtítulo **33**, Ítem **03**, Asignación **429**, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR-FIC, cuyo texto integro se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE**

Programa: **“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”**, también denominado **“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0)”**

Código BIP: 30110827-0

En la comuna de Temuco, a 06 AGO. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° **72.201.100-7**, representado, según se acreditará por su Sr. Intendente y Ejecutivo, don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“Gobierno Regional”**; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° **60.706.069-K**, representado, según se acreditará, por el Sr. Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, Región de La Araucanía, don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, cédula de identidad N° 13.111.880-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“INNOVA”**, **“InnovaChile”**, o **“Agencia Ejecutora”**; se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO.ANTECEDENTES:

Para la celebración de este Convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 18 letra c) que establece como función del Gobierno Regional promover la investigación científica y tecnológica.
2. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, Glosa 02, punto 5.2, común para todos Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que permite efectuar transferencias de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante indistintamente **“SUBDERE”**, con fecha 30.12.2011, dictó la **Resolución (A) N° 277**, que Aprueba Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2012. Dicha Resolución fue cursada con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.
4. Lo señalado en la glosa 01, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, que incluye **\$1.339.166.000.- (mil trescientos treinta y nueve millones ciento sesenta y seis mil pesos)** para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, correspondientes a la Provisión FIC (Fondo de Innovación para la Competitividad), sin distribuir.

5. El **Acuerdo N° 41**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 07.05.2014, que aprobó el Mensaje N° 076, de fecha 19.03.2014, sobre la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC 2014. Por su parte, mediante **Acuerdo N° 65**, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 28.05.2014, se acordó, efectuar un ajuste en la distribución aprobada, comprometiendo un monto total de hasta **\$293.666.000.- (doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, para ser transferidos a **INNOVA**, para el financiamiento de la línea estratégica destinada al fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.

a) COMPROMISOS AGENCIAS EJECUTORAS CONTRATOS AÑOS ANTERIORES

Agencia Ejecutora	Línea Estratégica	Iniciativa	Monto \$ Año 2014
Comité Innova Chile de CORFO	Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	Proyecto: "Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN. Total del Proyecto: \$1.232.898.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 450.000.000. Traspasado a la fecha: \$300.000.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	150.000.000.-
		PDT-Producción integral y sustentable de frambuesas para contribuir a la competitividad de la comuna de Lautaro. Total del Proyecto: \$ 64.690.820. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 47.294.656. Traspasado a la fecha: \$ 41.675.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	5.619.656.-
		PDT-Transferencia e instalación de conocimientos y capacidades para implementar un sistema de gestión de turismo sostenible en un grupo de empresas de La Araucanía para que obtengan la Distinción de Turismo Sustentable y mejoren su competitividad e inserción en los mercados nacionales e internacionales. Total del Proyecto: \$ 112.197.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 85.797.000. Traspasado a la fecha: \$ 55.797.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	30.000.000.-
		PDT-Extensión de la época de producción de frutillas para La Araucanía, mediante la utilización de un paquete tecnológico productivo y sustentable. Total del Proyecto: \$ 101.223.142. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 69.108.892. Traspasado a la fecha: \$ 44.203.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	24.905.892.-
Sub Total			210.525.548.-

b) NUEVAS INICIATIVAS AGENCIAS EJECUTORAS

Agencia Ejecutora	Líneas Estratégicas	Objetivo	Destino de los recursos FIC 2014	Monto \$Año 2014
Comité Innova Chile de CORFO	Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	Contribuir a aumentar la competitividad de los sectores económicos de la región, a través de la investigación científica y tecnológica, el incentivo al emprendimiento innovador y el uso de transferencia tecnológica que permita el aumento de la productividad, propiciando el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en La Araucanía.	Difusión y transferencia tecnológica	40.000.000.-
			Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.	40.000.000.-
Sub-total				80.000.000.-

Se deja constancia que se contempla además, transferir por concepto de "Gastos Administrativos" el monto total de hasta **\$3.140.452.- (tres millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, suma que no supera el 5% de la transferencia anual contemplada en el presente convenio de transferencia, considerando el monto a transferir por nuevas iniciativas.

6. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 21.06.2011, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 30.06.2011, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 610**, de fecha 14.07.2011, de InnovaChile.

7. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 94**, de 21.11.2013, del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 09.12.2013, por la Contraloría Regional de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 239**, de fecha 11.12.2013, de Innova Chile.

8. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: "*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*", Código 09CN14-5960, aprobado por **Resolución (E) N° 916**, de fecha 04.10.2011, de Innova Chile.

9. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Compañía Agropecuaria Copeval S.A., de fecha 06.12.2013, para la ejecución del Proyecto: "Producción integral y sustentable de frambuesas para contribuir a la competitividad de la comuna de Lautaro", Código 13PDTR-23559, aprobado por **Resolución (E) N° 238**, de fecha 11.12.2013, de InnovaChile.

10. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 20.01.2014, para la ejecución del Proyecto: "Transferencia e instalación de conocimientos y capacidades para implementar un sistema de gestión de turismo sostenible en un grupo de empresas de La Araucanía para que obtengan la Distinción de Turismo Sustentable y mejoren su competitividad e inserción en los mercados nacionales e internacionales", Código 13PDTR-22193, aprobado por **Resolución (E) N° 16**, de fecha 05.02.2014, de Innova Chile.

11. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios, Propam Ltda., de fecha 28.01.2014, para la ejecución del Proyecto: "Extensión de la época de producción de frutillas para La Araucanía, mediante la

utilización de un paquete tecnológico productivo y sustentable”, Código 13PDTR-23662, aprobado por **Resolución (E) N° 14**, de fecha 04.02.2014, de InnovaChile.

12. El Informe Técnico Convenio FIC – INNOVA, de fecha 10.06.2014, elaborado por el profesional encargado de la Provisión FIC del Gobierno Regional, que describe los proyectos en ejecución con compromiso de arrastre y las nuevas iniciativas.

13. La Resolución N° **058**, de fecha , del Gobierno Regional de La Araucanía, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que crea en el Subtítulo 33, Ítem 03, la **Asignación 429**, bajo la denominación de: “**INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0)**”, tomada razón con fecha 08.07.2014, por la Contraloría Regional de la Araucanía.

14. La ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante e indistintamente “ficha IDI”, referida al Programa “**Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica**”, Código BIP N° **30110827-0**, obtenida del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

SEGUNDO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

A través de este Convenio, el **Gobierno Regional** y la **Agencia Ejecutora**, aplican y dan forma al punto 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N° 20.713, disposición que permite efectuar transferencia de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

A su vez, se da cumplimiento a lo establecido en la Glosa 01, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX.

La transferencia de recursos a que se refiere el presente Convenio, tiene como objeto dar cumplimiento a los **Compromisos de Arrastre**, detallados en el cuadro a) del numeral 5, de la cláusula precedente, generados a partir de convenios de subsidios celebrados entre la Agencia Ejecutora y beneficiarios finales, financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 7, de la cláusula PRIMERO; y, con los recursos restantes, proceder al financiamiento de la ejecución de **Nuevas Iniciativas**, descritas en el cuadro b), del numeral 5, de la misma cláusula precedente. Asimismo, se contempla además el financiamiento por concepto de **Gastos Administrativos**.

Todos los anteriores Ítems, considerados dentro de la transferencia anual año 2014 denominada “**Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica**” Código BIP N° **30110827-0**”, en adelante el “Programa”, conocido también como “**INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0)**.”

Respecto de los Compromisos de Arrastre ya referidos, se deja constancia que los proyectos adjudicados, fueron seleccionados a través de procesos transparentes y competitivos.

TERCERO. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS (ARRASTRE Y NUEVAS):

1.- Con respecto a los **Compromisos de Arrastre**, el detalle de los Convenios de Subsidio suscritos por **INNOVA** con los beneficiarios finales, es el siguiente:

a) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: “*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*”. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 74%. La transferencia

comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota por el monto de \$150.000.000.- Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional.

b) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Compañía Agropecuaria Copeval S.A., de fecha 06.12.2013, para la ejecución del Proyecto: "Producción integral y sustentable de frambuesas para contribuir a la competitividad de la comuna de Lautaro", Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 61%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota de \$5.619.656.- Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional.

c) El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 20.01.2014, para la ejecución del Proyecto: "Transferencia e instalación de conocimientos y capacidades para implementar un sistema de gestión de turismo sostenible en un grupo de empresas de La Araucanía para que obtengan la Distinción de Turismo Sustentable y mejoren su competitividad e inserción en los mercados nacionales e internacionales". Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 53%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota de \$30.000.000.- Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2013, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 94**, del Gobierno Regional, de fecha 21.11.2013.

d) El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios, Propam Ltda., de fecha 28.01.2014, para la ejecución del Proyecto: "Extensión de la época de producción de frutillas para La Araucanía, mediante la utilización de un paquete tecnológico productivo y sustentable". Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 58%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota por un monto de \$24.905.892. Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2013, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 94**, del Gobierno Regional, de fecha 21.11.2013.

2.- En relación con las **Nuevas Iniciativas**, la **Agencia Ejecutora**, con el fin de ejecutar la línea estratégica destinada al "Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica", conforme al Acuerdo N° 065 de fecha 28 de mayo de 2014, del Consejo Regional de La Araucanía, contempla el siguiente destino de recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 277 de 2011, de la SUBDERE:

a) **Difusión y transferencia tecnológica:** La difusión es el proceso mediante el cual una innovación se propaga en la economía desde su primera implementación hacia diferentes empresas, sectores, países, regiones o consumidores. Es el proceso de adopción de un nuevo bien o servicio, proceso, método de comercialización o método organizacional por parte de nuevos usuarios donde estos pueden ser los consumidores, otras empresas, u otros. Por su parte, la transferencia tecnológica es la aplicación local de nuevos desarrollos realizados en otros países, o de la adopción de conocimientos, prácticas y técnicas desde otras realidades.

b) **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador.** Se entiende por tal toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. De esta manera, la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

Estas iniciativas serán seleccionadas por la **Agencia Ejecutora** conforme a sus propias normas, a partir de la recepción de los proyectos, ya sea bajo la modalidad de postulación ventanilla abierta o postulación permanente en línea, según se detalla a continuación:

a.1.-Tratándose de la difusión y transferencia tecnológica, se ejecutará a través del instrumento denominado "**Programa de Difusión Tecnológica Regional (PDTR)**", conforme a las bases aprobadas por Resolución Exenta, N° 620, de fecha 14.06.2013, de InnovaChile, modificadas por Resolución Exenta N° 502 de fecha 29.05.2014, de InnovaChile. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 10 de tales bases.

b.1.-Tratándose del fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador, se ejecutará conforme al instrumento denominado "**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación Regional (PAER)**", según bases aprobadas por Resolución Exenta N° 621 de InnovaChile, de fecha 14.06.2013, modificadas por Resolución Exenta N° 500 de fecha 29.05.2014, de InnovaChile. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 10 de tales bases.

Con la transferencia de recursos comprometida en este Convenio, la **Agencia Ejecutora** deberá lograr resultados cuantificables en cada una de las iniciativas que se ejecuten, considerando el siguiente detalle estimativo y sujeto al cumplimiento de las bases y participación de postulantes idóneos a los respectivos procesos:

- "**Programa de Difusión Tecnológica Regional**", contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.
- "**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación**" contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.

Si la estimación del número de proyectos señalados anteriormente no fuere posible de cumplir por falta de postulaciones o por postulaciones de proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases aplicables o porque fueren rechazados por el órgano colegiado de InnovaChile competente para la decisión del otorgamiento de recursos, la Agencia Ejecutora lo comunicará al Gobierno Regional, pudiendo acordar una adecuación en la estimación, lo cual requerirá una modificación del presente Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERO, del presente convenio.

Asimismo, se deja estableció que en caso de Iniciativas de Arrastre, que cuenten con recursos disponibles por concepto de saldos, devoluciones y/o haberse terminado anticipadamente un proyecto, la Agencia Ejecutora lo comunicará al Gobierno Regional, pudiendo acordar una modificación al presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERO, con el objeto de utilizar esos recursos en Nuevas Iniciativas, si el Consejo Regional así lo aprobare."

CUARTO. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA EJECUTORA:

Para lograr cumplir el objetivo del *Programa*, la **Agencia Ejecutora** se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a proyectos que se relacionen con dicho objetivo, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se señalan en la cláusula DÉCIMO del presente Convenio.

Asimismo, **InnovaChile** se obliga a ejecutar y desarrollar las siguientes actividades relacionadas con el cumplimiento del objetivo del *Programa*:

- a. Fomentar la investigación científica y tecnológica.
- b. Dar cumplimiento al objetivo y fines que persigue el Programa, cifándose rigurosamente a las normas técnicas y procedimientos operativos que le sean aplicables.
- c. Dar cumplimiento a los compromisos de arrastre generados a partir de Convenios de Subsidios celebrados con beneficiarios finales, y financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 7 de la Cláusula PRIMERO, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los Convenios de Subsidio celebrados con los beneficiarios para la realización del desembolso respectivo.
- d. Realizar seguimiento y control de los proyectos adjudicados, en los cuales se inviertan los recursos a transferir en virtud de este Convenio, de acuerdo a sus procedimientos, y de conformidad a la normativa que le sea aplicable.
- e. Supervisar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponda al **Gobierno Regional**.
- f. Presentar trimestralmente un **Informe Técnico de Avance** en la ejecución de los proyectos o iniciativas financiadas con esta transferencia, en concordancia con la planificación contemplada en la Carta Gantt señalada en la cláusula SÉPTIMO y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula OCTAVO. Para la aprobación de estos informes, se estará al procedimiento señalado en esta última cláusula.
- g. Asistir trimestralmente a reuniones de coordinación y seguimiento respecto de la aplicación de los recursos transferidos, con personal del Gobierno Regional que se designe al efecto.

QUINTO. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

El **Gobierno Regional**, por su parte, se obliga a transferir a la **Agencia Ejecutora**, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, Provisión FIC, correspondiente al año 2014, hasta los montos indicados en la cláusula siguiente, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las actividades desarrolladas y cumpliendo con las demás exigencias establecidas en la cláusula SÉPTIMO.

Asimismo, deberá supervisar y fiscalizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Transferencia, designando profesionales que participen de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de la ejecución del Programa, como del correcto y oportuno uso de los recursos transferidos. De esta manera, y sin que importe limitación a sus facultades, participará en reuniones trimestrales de coordinación con **InnovaChile** y realizará visitas a terreno para evaluar y fiscalizar el avance efectivo de las actividades programadas, la ejecución presupuestaria y financiera y el cumplimiento de los indicadores y verificadores establecidos en Carta Gantt de la cláusula SÉPTIMO.

SEXTO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Agencia Ejecutora** será hasta la suma de **\$293.666.000.-(doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Privada", Asignación 429 "**INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0)**", para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula TERCERO del presente Convenio.

Estos recursos deberán ser utilizados según la distribución siguiente:



CONCEPTO	MONTO \$
COMPROMISOS DE ARRASTRE: POR CONTRATOS SUSCRITOS EN AÑOS ANTERIORES CON INNOVA	210.525.548.-
NUEVAS INICIATIVAS	80.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.140.452.-
TOTAL	293.666.000.-

Para los efectos de este Convenio, el concepto de "Gastos Administrativos" comprenderá los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a **InnovaChile**. Si de conformidad con la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a este concepto las sumas que deba pagar **InnovaChile** en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores en virtud del principio de igualdad y conforme a reglas objetivas.

SÉPTIMO. ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

La entrega de los recursos a transferir en virtud de este Convenio, será efectuada de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Agencia Ejecutora** y conforme al avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del costo total del Programa.

Para estos efectos, **InnovaChile** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por el Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. El Programa de caja así presentado, se suscribirá, por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de la transferencia proyectada estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del **Gobierno Regional**, de los informes técnicos de avance trimestral referidos en la letra f) de la cláusula CUARTO; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas que la **Agencia Ejecutora** debe realizar de acuerdo a la cláusula siguiente.

El **Gobierno Regional** podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el Programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la **Agencia Ejecutora**, y el manejo financiero directo se realizará por parte de ésta en las cuentas complementarias correspondientes.

OCTAVO. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES FINALES:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales la **Agencia Ejecutora** deba efectuar a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos; deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, según lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2.

Por su parte, el **Gobierno Regional**, revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de formular observaciones, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de tres días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación de la respectiva comunicación. En tal caso, el nuevo plazo de



revisión de diez días hábiles, comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será notificada a la **Agencia Ejecutora** mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles, el cual comienza a computarse desde que haya transcurrido el término de diez días hábiles establecido para la revisión por parte del **Gobierno Regional**.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la **Agencia Ejecutora** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la forma que se le instruya por parte del **Gobierno Regional**, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio

Finalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades del Programa, la **Agencia Ejecutora** se obliga a presentar, en un mismo acto y en forma separada, un **Informe Final de Rendiciones** y un **Informe Técnico Final** de las actividades y los resultados alcanzados. El **Gobierno Regional**, dentro del plazo de diez días hábiles de recepcionados los informes, notificará su aprobación o las observaciones que le merece. En este último caso, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, para efectuar las correcciones. Transcurrido este plazo, la aprobación o rechazo definitivo será notificado a la **Agencia Ejecutora**, dentro de los cinco días hábiles siguientes; y, en caso de ser rechazado el **Informe Final de Rendiciones**, exigirá en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del **Informe Técnico Final**.

Las notificaciones que debe practicar el **Gobierno Regional**, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880.

Se deja especial constancia que, según el punto 5.4 de la Resolución N° 759, la entrega de nuevos recursos sólo será procedente en la medida que la **Agencia Ejecutora** haya presentado la rendición de cuentas de los recursos, en la forma señalada en los párrafos anteriores.

NOVENO. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para cumplir con las exigencias de las glosas presupuestarias citadas en los "Antecedentes", las partes acuerdan que la aplicación de los recursos a transferir, en lo que respecta a **Nuevas Iniciativas**, se efectuará de acuerdo a la normativa de InnovaChile. En cumplimiento de su normativa, la Agencia Ejecutora, entre otras actividades, recepcionará proyectos o programas, a través de la modalidad de ventanilla abierta o postulación permanente en línea, conforme a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, aprobados por las resoluciones que se singularizan en la cláusula siguiente.

En tales instrumentos se regulan, entre otras, las siguientes materias: postulantes, requisitos, etapas, garantías, procedimientos y mecanismos de control que se deberán cumplir en los procesos de postulación, selección y asignación de recursos a proyectos y/o programas, resultados esperados, seguimiento y supervisión. En suma, los procedimientos que garanticen la transparencia y competitividad entre los eventuales beneficiarios finales, conforme a requisitos y condiciones de general aplicación, que deberá resguardar en cada proceso la **Agencia Ejecutora**.

DÉCIMO. NORMATIVA APLICABLE:

Las partes acuerdan que conocen y aceptan lo establecido en la **Ley N° 20.713**, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y que la aplicación de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, se efectuará en conformidad a la normativa aplicable a la **Agencia Ejecutora**, considerando especialmente las siguientes:

1.- **Resolución (A) N° 277**, de fecha 30.12.2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión FIC año 2012, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.

2.- **Resolución (A) N° 31**, de 22.04.2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 17.05.2013, que deja sin efecto la Resolución (A) N°374, de 2012, de CORFO y aprueba el Reglamento del Comité **Innova Chile**.

3.- **Resolución (E) N° 620**, de 14.06.2013, que aprueba Bases Técnicas de la línea de financiamiento denominada "Programas de Difusión Tecnológica Regional", modificadas por la **Resolución (E) N° 502** de fecha 29.05.2014, ambas de **InnovaChile**.

4.- **Resolución (E) N° 621**, de 14.06.2013, que aprueba Bases Técnicas de la Línea de financiamiento denominada "Programa de Apoyo al Entorno para el emprendimiento y la Innovación Regional", modificadas por la **Resolución (E) N° 500** de fecha 29.05.2014, ambas de **InnovaChile**.

5.- **Resolución (A) N° 277**, de fecha 17.11.11, que aprueba Bases Administrativas Generales para instrumentos y líneas de Financiamiento del Comité Innova Chile, modificadas por **Resolución (A) N° 24** de fecha 29.05.2013, ambas de Innova Chile

La precedente enumeración se señala sin perjuicio que con posterioridad alguno de los instrumentos individualizados pueda sufrir modificaciones o sea dejado sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable a **InnovaChile**. Asimismo, para el cumplimiento del presente Convenio, se podrán utilizar nuevos instrumentos o líneas de financiamiento que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por **InnovaChile**; debiendo previamente suscribirse y aprobarse la correspondiente modificación del presente convenio, según lo señalado en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO. MODIFICACIÓN:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convención que deberá aprobarse mediante los respectivos actos administrativos totalmente tramitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEGUNDO. TÉRMINO ANTICIPADO:

No obstante lo indicado en las cláusulas precedentes, el **Gobierno Regional** podrá poner término al presente Convenio en forma unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1.- Si la **Agencia Ejecutora** por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2.- Si la **Agencia Ejecutora** paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de 10 días corridos sin motivo justificado.

3.- Si la **Agencia Ejecutora** efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el programa.

4.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con el envío de los informes técnicos trimestrales e informe final, o informes de rendiciones, señalados en el presente convenio.

5.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la **Agencia Ejecutora**, facultará al Gobierno Regional de La Araucanía para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y /o no ejecutados.

Terminado anticipadamente el Convenio, InnovaChile hará entrega de un Informe de Cierre de rendición de cuentas y de actividades realizadas, en los términos establecidos en el párrafo cuarto de la cláusula OCTAVO, el cual deberá ser presentado por la Agencia Ejecutora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por parte del Gobierno



Regional del término anticipado del presente Convenio. El Gobierno Regional revisará el Informe, y solicitará el reintegro del saldo total de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme al procedimiento establecido en el párrafo ya señalado.

DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2015.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario 2015, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad.

DÉCIMO CUARTO. PRESENCIA INSTITUCIONAL:

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de la **Agencia Ejecutora** y el **Gobierno Regional** en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y textos de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

DÉCIMO QUINTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, para actuar en representación de Comité Innova Chile, consta de la Resolución N° 366, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la Resolución Exenta N° 627, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la Resolución (A) de Personal N° 79, de fecha 04.04.2014, que lo nombre en el cargo de Director Regional de CORFO; Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

DÉCIMO SÉPTIMO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos a disposición de la Agencia Ejecutora.


En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA DIRECTOR REGIONAL CORFO LA ARAUCANÍA COMITÉ INNOVA CHILE; FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA”**

2º DÉJESE ESTABLECIDO que el Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por esta Resolución, entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, según lo estipulado en la cláusula DÉCIMO TERCERO del Convenio.

3° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía por la Resolución N° 058, singularizada en el VISTOS 4°, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, **Asignación 429**, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, Provisión FIC, hasta la suma de **\$293.666.000.- (Doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)**; y el saldo, si corresponde, será imputado al Ítem que corresponda a los presupuestos de los años posteriores, siempre que se contemplen recursos para ello.

4° **GÍRESE** la cantidad antes expresada de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas SEXTO y SÉPTIMO de la Convención que se aprueba, acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

FHJ/RTA/EAA/LRR/CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Comité INNOVA CHILE
- Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMITÉ INNOVA CHILE

Programa: **“Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”**,
también denominado **“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y**
Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0)”

Código BIP: 30110827-0

En la comuna de Temuco, a 06 AGO. 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará por su Sr. Intendente y Ejecutivo, don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, cédula nacional de identidad 5.345.111-K, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 590, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“Gobierno Regional”**; y el **COMITÉ INNOVA CHILE**, Comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción o CORFO, R.U.T. N° 60.706.069-K, representado, según se acreditará, por el Sr. Director Regional de la Corporación de Fomento de la Producción – CORFO, Región de La Araucanía, don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, cédula de identidad N° 13.111.880-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 837, oficina 14, comuna y ciudad de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente **“INNOVA”**, **“InnovaChile”**, o **“Agencia Ejecutora”**; se ha acordado la siguiente Convención:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Para la celebración de este Convenio, las partes han tenido presente los siguientes antecedentes:

1. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 18 letra c) que establece como función del Gobierno Regional promover la investigación científica y tecnológica.
2. La Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014, Glosa 02, punto 5.2, común para todos Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que permite efectuar transferencias de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
3. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en adelante indistintamente **“SUBDERE”**, con fecha 30.12.2011, dictó la **Resolución (A) N° 277**, que Aprueba Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, año 2012. Dicha Resolución fue cursada con alcance por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.



4. Lo señalado en la glosa 01, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX, que incluye **\$1.339.166.000.- (mil trescientos treinta y nueve millones ciento sesenta y seis mil pesos)** para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, correspondientes a la Provisión FIC (Fondo de Innovación para la Competitividad), sin distribuir.

5. El **Acuerdo N° 41**, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 07.05.2014, que aprobó el Mensaje N° 076, de fecha 19.03.2014, sobre la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad - FIC 2014. Por su parte, mediante **Acuerdo N° 65**, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 28.05.2014, se acordó, efectuar un ajuste en la distribución aprobada, comprometiéndose un monto total de hasta **\$293.666.000.- (doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil pesos)**, para ser transferidos a **INNOVA**, para el financiamiento de la línea estratégica destinada al fomento a la Investigación Científica y Tecnológica.

a) COMPROMISOS AGENCIAS EJECUTORAS CONTRATOS AÑOS ANTERIORES

Agencia Ejecutora	Línea Estratégica	Iniciativa	Monto \$ Año 2014
Comité Innova Chile de CORFO	Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	Proyecto: "Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN. Total del Proyecto: \$1.232.898.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 450.000.000. Traspasado a la fecha: \$300.000.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	150.000.000.-
		PDT-Producción integral y sustentable de frambuesas para contribuir a la competitividad de la comuna de Lautaro. Total del Proyecto: \$ 64.690.820. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 47.294.656. Traspasado a la fecha: \$ 41.675.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	5.619.656.-
		PDT-Transferencia e instalación de conocimientos y capacidades para implementar un sistema de gestión de turismo sostenible en un grupo de empresas de La Araucanía para que obtengan la Distinción de Turismo Sustentable y mejoren su competitividad e inserción en los mercados nacionales e internacionales. Total del Proyecto: \$ 112.197.000. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 85.797.000. Traspasado a la fecha: \$ 55.797.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	30.000.000.-
		PDT-Extensión de la época de producción de frutillas para La Araucanía, mediante la utilización de un paquete tecnológico productivo y sustentable. Total del Proyecto: \$ 101.223.142. Aportes Fondos FIC comprometidos \$ 69.108.892. Traspasado a la fecha: \$ 44.203.000. Compromiso año 2015 y siguientes \$ 0.-	24.905.892.-
Sub Total			210.525.548.-

b) NUEVAS INICIATIVAS AGENCIAS EJECUTORAS

Agencia Ejecutora	Líneas Estratégicas	Objetivo	Destino de los recursos FIC 2014	Monto \$Año 2014
Comité Innova Chile de CORFO	Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica	Contribuir a aumentar la competitividad de los sectores económicos de la región, a través de la investigación científica y tecnológica, el incentivo al emprendimiento innovador y el uso de transferencia tecnológica que permita el aumento de la productividad, propiciando el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en La Araucanía.	Difusión y transferencia tecnológica	40.000.000.-
			Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.	40.000.000.-
Sub-total				80.000.000.-

Se deja constancia que se contempla además, transferir por concepto de "Gastos Administrativos" el monto total de hasta **\$3.140.452.- (tres millones ciento cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, suma que no supera el 5% de la transferencia anual contemplada en el presente convenio de transferencia, considerando el monto a transferir por nuevas iniciativas.

6. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 21.06.2011, del Gobierno Regional, cursada con alcance con fecha 30.06.2011, por la Contraloría Regional, de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 610**, de fecha 14.07.2011, de InnovaChile.

7. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional y el Comité Innova Chile, aprobado por **Resolución (A) N° 94**, de 21.11.2013, del Gobierno Regional, tomada razón con fecha 09.12.2013, por la Contraloría Regional de La Araucanía, y por **Resolución (E) N° 239**, de fecha 11.12.2013, de Innova Chile.

8. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: "*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*", Código 09CN14-5960, aprobado por **Resolución (E) N° 916**, de fecha 04.10.2011, de Innova Chile.

9. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Compañía Agropecuaria Copeval S.A., de fecha 06.12.2013, para la ejecución del Proyecto: "Producción integral y sustentable de frambuesas para contribuir a la competitividad de la comuna de Lautaro", Código 13PDTR-23559, aprobado por **Resolución (E) N° 238**, de fecha 11.12.2013, de InnovaChile.

10. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 20.01.2014, para la ejecución del Proyecto: "Transferencia e instalación de conocimientos y capacidades para implementar un sistema de gestión de turismo sostenible en un grupo de empresas de La Araucanía para que obtengan la Distinción de Turismo Sustentable y mejoren su competitividad e

inserción en los mercados nacionales e internacionales”, Código 13PDTR-22193, aprobado por **Resolución (E) N° 16**, de fecha 05.02.2014, de Innova Chile.

11. El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios, Propam Ltda., de fecha 28.01.2014, para la ejecución del Proyecto: “Extensión de la época de producción de frutillas para La Araucanía, mediante la utilización de un paquete tecnológico productivo y sustentable”, Código 13PDTR-23662, aprobado por **Resolución (E) N° 14**, de fecha 04.02.2014, de InnovaChile.

12. El Informe Técnico Convenio FIC – INNOVA, de fecha 10.06.2014, elaborado por el profesional encargado de la Provisión FIC del Gobierno Regional, que describe los proyectos en ejecución con compromiso de arrastre y las nuevas iniciativas.

13. La Resolución N° 058, de fecha , del Gobierno Regional de La Araucanía, visada por la Unidad Regional de la SUBDERE, la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que crea en el Subtítulo 33, Ítem 03, la **Asignación 429**, bajo la denominación de: “**INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0)**”, tomada razón con fecha 08.07.2014, por la Contraloría Regional de la Araucanía.

14. La ficha de Iniciativa de Inversión, en adelante e indistintamente “ficha IDI”, referida al Programa “**Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica**”, **Código BIP N° 30110827-0**, obtenida del Banco Integrado de Proyectos (BIP).

SEGUNDO. OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:

A través de este Convenio, el **Gobierno Regional** y la **Agencia Ejecutora**, aplican y dan forma al punto 5.2 de la Glosa 02, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N° 20.713, disposición que permite efectuar transferencia de recursos a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios e investigaciones, según la Resolución N° 277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

A su vez, se da cumplimiento a lo establecido en la Glosa 01, partida 05, capítulo 69, programa 02, subtítulo 33, del Presupuesto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobierno Regional Región IX Araucanía – Inversión Regional Región IX.

La transferencia de recursos a que se refiere el presente Convenio, tiene como objeto dar cumplimiento a los **Compromisos de Arrastre**, detallados en el cuadro a) del numeral 5, de la cláusula precedente, generados a partir de convenios de subsidios celebrados entre la Agencia Ejecutora y beneficiarios finales, financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 7, de la cláusula PRIMERO; y, con los recursos restantes, proceder al financiamiento de la ejecución de **Nuevas Iniciativas**, descritas en el cuadro b), del numeral 5, de la misma cláusula precedente. Asimismo, se contempla además el financiamiento por concepto de **Gastos Administrativos**.

Todos los anteriores Ítems, considerados dentro de la transferencia anual año 2014 denominada “**Transferencia Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica**” **Código BIP N° 30110827-0**”, en adelante el “Programa”, conocido también como

“INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0).”

Respecto de los Compromisos de Arrastre ya referidos, se deja constancia que los proyectos adjudicados, fueron seleccionados a través de procesos transparentes y competitivos.

TERCERO. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS (ARRASTRE Y NUEVAS):

1.- Con respecto a los **Compromisos de Arrastre**, el detalle de los Convenios de Subsidio suscritos por **INNOVA** con los beneficiarios finales, es el siguiente:

a) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Universidad de La Frontera, de fecha 17.08.11, para la ejecución del Proyecto: “*Creación del Centro de Excelencia en Estudios Genéticos e Inmunológicos - CEGIN*”. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 74%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota por el monto de \$150.000.000.- Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional.

b) Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Compañía Agropecuaria Copeval S.A., de fecha 06.12.2013, para la ejecución del Proyecto: “Producción integral y sustentable de frambuesas para contribuir a la competitividad de la comuna de Lautaro”, Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 61%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota de \$5.619.656.- Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2011, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 126**, de 2011, del Gobierno Regional.

c) El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 20.01.2014, para la ejecución del Proyecto: “Transferencia e instalación de conocimientos y capacidades para implementar un sistema de gestión de turismo sostenible en un grupo de empresas de La Araucanía para que obtengan la Distinción de Turismo Sustentable y mejoren su competitividad e inserción en los mercados nacionales e internacionales”. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 53%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota de \$30.000.000.- Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2013, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 94**, del Gobierno Regional, de fecha 21.11.2013.

d) El Convenio de Subsidio suscrito entre InnovaChile y el Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios, Propam Ltda., de fecha 28.01.2014, para la ejecución del Proyecto: “Extensión de la época de producción de frutillas para La Araucanía, mediante la utilización de un paquete tecnológico productivo y sustentable”. Dicho contrato se encuentra vigente, según consta en la cláusula TERCERO del mismo. La ejecución efectiva del proyecto se encontrará a diciembre de 2014 con un Avance Técnico correspondiente a un 58%. La transferencia comprometida con cargo al FIC año 2014 corresponde a la última cuota por un monto

de \$24.905.892. Este convenio encuentra su origen en el Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional e InnovaChile, el año 2013, el cual fue aprobado por **Resolución (A) N° 94**, del Gobierno Regional, de fecha 21.11.2013.

2.- En relación con las **Nuevas Iniciativas**, la **Agencia Ejecutora**, con el fin de ejecutar la línea estratégica destinada al “Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica”, conforme al Acuerdo N° 065 de fecha 28 de mayo de 2014, del Consejo Regional de La Araucanía, contempla el siguiente destino de recursos, conforme a lo establecido en la Resolución N° 277 de 2011, de la SUBDERE:

a) **Difusión y transferencia tecnológica:** La difusión es el proceso mediante el cual una innovación se propaga en la economía desde su primera implementación hacia diferentes empresas, sectores, países, regiones o consumidores. Es el proceso de adopción de un nuevo bien o servicio, proceso, método de comercialización o método organizacional por parte de nuevos usuarios donde estos pueden ser los consumidores, otras empresas, u otros. Por su parte, la transferencia tecnológica es la aplicación local de nuevos desarrollos realizados en otros países, o de la adopción de conocimientos, prácticas y técnicas desde otras realidades.

b) **El fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador.** Se entiende por tal toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. De esta manera, la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

Estas iniciativas serán seleccionadas por la **Agencia Ejecutora** conforme a sus propias normas, a partir de la recepción de los proyectos, ya sea bajo la modalidad de postulación ventanilla abierta o postulación permanente en línea, según se detalla a continuación:

a.1.-Tratándose de la difusión y transferencia tecnológica, se ejecutará a través del instrumento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica Regional (PDTR)**”, conforme a las bases aprobadas por Resolución Exenta, N° 620, de fecha 14.06.2013, de InnovaChile, modificadas por Resolución Exenta N° 502 de fecha 29.05.2014, de InnovaChile. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 10 de tales bases.

b.1.-Tratándose del fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación y el emprendimiento innovador, se ejecutará conforme al instrumento denominado “**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación Regional (PAER)**”, según bases aprobadas por Resolución Exenta N° 621 de InnovaChile, de fecha 14.06.2013, modificadas por Resolución Exenta N° 500 de fecha 29.05.2014, de InnovaChile. Dicha convocatoria estará dirigida a personas jurídicas constituidas en Chile, con o sin fines de lucro y/ o personas naturales que posean la calidad de empresario individual, esto es, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría. La evaluación de las propuestas se efectuará de conformidad a los criterios de evaluación señalados en el punto 10 de tales bases.

Con la transferencia de recursos comprometida en este Convenio, la **Agencia Ejecutora** deberá lograr resultados cuantificables en cada una de las iniciativas que se ejecuten, considerando el siguiente detalle estimativo y sujeto al cumplimiento de las bases y participación de postulantes idóneos a los respectivos procesos:

- “**Programa de Difusión Tecnológica Regional**”, contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.
- “**Programa de Apoyo al Entorno para el Emprendimiento y la Innovación**” contempla el cofinanciamiento de mínimo 1 y máximo 2 proyectos.

Si la estimación del número de proyectos señalados anteriormente no fuere posible de cumplir por falta de postulaciones o por postulaciones de proyectos que no cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases aplicables o porque fueren rechazados por el órgano colegiado de InnovaChile competente para la decisión del otorgamiento de recursos, la Agencia Ejecutora lo comunicará al Gobierno Regional, pudiendo acordar una adecuación en la estimación, lo cual requerirá una modificación del presente Convenio, conforme a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERO, del presente convenio.

Asimismo, se deja establecido que en caso de Iniciativas de Arrastre, que cuenten con recursos disponibles por concepto de saldos, devoluciones y/o haberse terminado anticipadamente un proyecto, la Agencia Ejecutora lo comunicará al Gobierno Regional, pudiendo acordar una modificación al presente Convenio conforme a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERO, con el objeto de utilizar esos recursos en Nuevas Iniciativas, si el Consejo Regional así lo aprobare.”

CUARTO. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA EJECUTORA:

Para lograr cumplir el objetivo del *Programa*, la **Agencia Ejecutora** se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, destinándolos a proyectos que se relacionen con dicho objetivo, y de acuerdo a los programas, instrumentos y normas que se señalan en la cláusula DÉCIMO del presente Convenio.

Asimismo, **InnovaChile** se obliga a ejecutar y desarrollar las siguientes actividades relacionadas con el cumplimiento del objetivo del *Programa*:

- a. Fomentar la investigación científica y tecnológica.
- b. Dar cumplimiento al objetivo y fines que persigue el Programa, ciñéndose rigurosamente a las normas técnicas y procedimientos operativos que le sean aplicables.
- c. Dar cumplimiento a los compromisos de arrastre generados a partir de Convenios de Subsidios celebrados con beneficiarios finales, y financiados con cargo a los Convenios de Transferencia de Recursos singularizados en los numerales 6 y 7 de la Cláusula PRIMERO, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los Convenios de Subsidio celebrados con los beneficiarios para la realización del desembolso respectivo.
- d. Realizar seguimiento y control de los proyectos adjudicados, en los cuales se inviertan los recursos a transferir en virtud de este Convenio, de acuerdo a sus procedimientos, y de conformidad a la normativa que le sea aplicable.

e. Supervisar la correcta ejecución de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, sin perjuicio de las facultades que al respecto le corresponda al **Gobierno Regional**.

f. Presentar trimestralmente un **Informe Técnico de Avance** en la ejecución de los proyectos o iniciativas financiadas con esta transferencia, en concordancia con la planificación contemplada en la Carta Gantt señalada en la cláusula SÉPTIMO y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula OCTAVO. Para la aprobación de estos informes, se estará al procedimiento señalado en esta última cláusula.

g. Asistir trimestralmente a reuniones de coordinación y seguimiento respecto de la aplicación de los recursos transferidos, con personal del Gobierno Regional que se designe al efecto.

QUINTO. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

El **Gobierno Regional**, por su parte, se obliga a transferir a la **Agencia Ejecutora**, los recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, Provisión FIC, correspondiente al año 2014, hasta los montos indicados en la cláusula siguiente, de acuerdo al avance efectivo en la ejecución de las actividades desarrolladas y cumpliendo con las demás exigencias establecidas en la cláusula SÉPTIMO.

Asimismo, deberá supervisar y fiscalizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Transferencia, designando profesionales que participen de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de la ejecución del Programa, como del correcto y oportuno uso de los recursos transferidos. De esta manera, y sin que importe limitación a sus facultades, participará en reuniones trimestrales de coordinación con **InnovaChile** y realizará visitas a terreno para evaluar y fiscalizar el avance efectivo de las actividades programadas, la ejecución presupuestaria y financiera y el cumplimiento de los indicadores y verificadores establecidos en Carta Gantt de la cláusula SÉPTIMO.

SEXTO. MONTO Y DISTRIBUCIÓN TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el FNDR - FIC, del Gobierno Regional de La Araucanía, a la **Agencia Ejecutora** será hasta la suma de **\$293.666.000.-** (**doscientos noventa y tres millones seiscientos sesenta y seis mil pesos**), que se financiará con cargo al Subtítulo 33 "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 429 "**INNOVA CHILE – Innovación Productiva, Difusión y Transferencia Tecnológica (Cód. 30110827-0)**", para ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula TERCERO del presente Convenio.

Estos recursos deberán ser utilizados según la distribución siguiente:

CONCEPTO	MONTO \$
COMPROMISOS DE ARRASTRE: POR CONTRATOS SUSCRITOS EN AÑOS ANTERIORES CON INNOVA	210.525.548.-
NUEVAS INICIATIVAS	80.000.000.-
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.140.452.-
TOTAL	293.666.000.-

Para los efectos de este Convenio, el concepto de “*Gastos Administrativos*” comprenderá los recursos destinados a la adquisición de bienes y servicios de consumo, y a la contratación del personal para la ejecución de las actividades relacionadas con su objeto, de conformidad con la normativa que resulte aplicable a **InnovaChile**. Si de conformidad con la naturaleza de los servicios personales contratados, resultaren aplicables las normas del Código del Trabajo, podrán imputarse a este concepto las sumas que deba pagar **InnovaChile** en cumplimiento de la ley y las prestaciones que otorgue a sus trabajadores en virtud del principio de igualdad y conforme a reglas objetivas.

SÉPTIMO. ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:

La entrega de los recursos a transferir en virtud de este Convenio, será efectuada de acuerdo al Programa de Caja que presente la **Agencia Ejecutora** y conforme al avance efectivo en la ejecución de las actividades convenidas. Sin embargo, la transferencia inicial no podrá superar el 25% del costo total del Programa.

Para estos efectos, **InnovaChile** deberá presentar un **Programa de Caja**, firmado por el Director Regional de CORFO, Región de La Araucanía, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. El Programa de caja así presentado, se suscribirá, por el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará **Carta Gantt** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

La entrega de la transferencia proyectada estará sujeta a la recepción y aprobación por parte del **Gobierno Regional**, de los informes técnicos de avance trimestral referidos en la letra f) de la cláusula CUARTO; sin perjuicio de los informes mensuales de rendición de cuentas que la **Agencia Ejecutora** debe realizar de acuerdo a la cláusula siguiente.

El **Gobierno Regional** podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo modificarse el Programa de caja para adecuarlo a la nueva situación.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la **Agencia Ejecutora**, y el manejo financiero directo se realizará por parte de ésta en las cuentas complementarias correspondientes.

OCTAVO. RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES FINALES:

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales la **Agencia Ejecutora** deba efectuar a la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos; deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente al **Gobierno Regional**, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, según lo establecido en la Resolución N° 759, de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2.

Por su parte, el **Gobierno Regional**, revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. En caso de formular observaciones, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de tres días hábiles para subsanarlas, contado desde la notificación de la respectiva comunicación. En tal caso, el nuevo plazo de revisión de diez días hábiles, comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes

será notificada a la **Agencia Ejecutora** mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles, el cual comienza a computarse desde que haya transcurrido el término de diez días hábiles establecido para la revisión por parte del **Gobierno Regional**.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la **Agencia Ejecutora** deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la forma que se le instruya por parte del **Gobierno Regional**, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio

Finalmente, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades del Programa, la **Agencia Ejecutora** se obliga a presentar, en un mismo acto y en forma separada, un **Informe Final de Rendiciones** y un **Informe Técnico Final** de las actividades y los resultados alcanzados. El **Gobierno Regional**, dentro del plazo de diez días hábiles de recepcionados los informes, notificará su aprobación o las observaciones que le merece. En este último caso, la **Agencia Ejecutora** tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación, para efectuar las correcciones. Transcurrido este plazo, la aprobación o rechazo definitivo será notificado a la **Agencia Ejecutora**, dentro de los cinco días hábiles siguientes; y, en caso de ser rechazado el **Informe Final de Rendiciones**, exigirá en el mismo instrumento, la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. La restitución deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la referida comunicación. El mismo efecto generará el rechazo definitivo del **Informe Técnico Final**.

Las notificaciones que debe practicar el **Gobierno Regional**, en aplicación a lo señalado en los párrafos anteriores, se sujetarán a los procedimientos y formalidades establecidos en la Ley N° 19.880.

Se deja especial constancia que, según el punto 5.4 de la Resolución N° 759, la entrega de nuevos recursos sólo será procedente en la medida que la **Agencia Ejecutora** haya presentado la rendición de cuentas de los recursos, en la forma señalada en los párrafos anteriores.

NOVENO. PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

Para cumplir con las exigencias de las glosas presupuestarias citadas en los "Antecedentes", las partes acuerdan que la aplicación de los recursos a transferir, en lo que respecta a **Nuevas Iniciativas**, se efectuará de acuerdo a la normativa de InnovaChile. En cumplimiento de su normativa, la Agencia Ejecutora, entre otras actividades, recepcionará proyectos o programas, a través de la modalidad de ventanilla abierta o postulación permanente en línea, conforme a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos, aprobados por las resoluciones que se singularizan en la cláusula siguiente.

En tales instrumentos se regulan, entre otras, las siguientes materias: postulantes, requisitos, etapas, garantías, procedimientos y mecanismos de control que se deberán cumplir en los procesos de postulación, selección y asignación de recursos a proyectos y/o programas, resultados esperados, seguimiento y supervisión. En suma, los procedimientos que garanticen la transparencia y competitividad entre los eventuales beneficiarios finales, conforme a requisitos y condiciones de general aplicación, que deberá resguardar en cada proceso la **Agencia Ejecutora**.

DÉCIMO. NORMATIVA APLICABLE:

Las partes acuerdan que conocen y aceptan lo establecido en la **Ley N° 20.713**, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014 y que la aplicación de los recursos a transferir en virtud del presente Convenio, se efectuará en conformidad a la normativa aplicable a la **Agencia Ejecutora**, considerando especialmente las siguientes:

1.- Resolución (A) N° 277, de fecha 30.12.2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba los Procedimientos y Modalidades de Aplicación de la Provisión FIC año 2012, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.03.2012.

2.- Resolución (A) N° 31, de 22.04.2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 17.05.2013, que deja sin efecto la Resolución (A) N°374, de 2012, de CORFO y aprueba el Reglamento del Comité **Innova Chile**.

3.- Resolución (E) N° 620, de 14.06.2013, que aprueba Bases Técnicas de la línea de financiamiento denominada "Programas de Difusión Tecnológica Regional", modificadas por la **Resolución (E) N° 502** de fecha 29.05.2014, ambas de **InnovaChile**.

4.- Resolución (E) N° 621, de 14.06.2013, que aprueba Bases Técnicas de la Línea de financiamiento denominada "Programa de Apoyo al Entorno para el emprendimiento y la Innovación Regional", modificadas por la **Resolución (E) N° 500** de fecha 29.05.2014, ambas de **InnovaChile**.

5.- Resolución (A) N° 277, de fecha 17.11.11, que aprueba Bases Administrativas Generales para instrumentos y líneas de Financiamiento del Comité Innova Chile, modificadas por **Resolución (A) N° 24** de fecha 29.05.2013, ambas de Innova Chile

La precedente enumeración se señala sin perjuicio que con posterioridad alguno de los instrumentos individualizados pueda sufrir modificaciones o sea dejado sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable a **InnovaChile**. Asimismo, para el cumplimiento del presente Convenio, se podrán utilizar nuevos instrumentos o líneas de financiamiento que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por **InnovaChile**; debiendo previamente suscribirse y aprobarse la correspondiente modificación del presente convenio, según lo señalado en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO. MODIFICACIÓN:

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convención que deberá aprobarse mediante los respectivos actos administrativos totalmente tramitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO SEGUNDO. TÉRMINO ANTICIPADO:

No obstante lo indicado en las cláusulas precedentes, el **Gobierno Regional** podrá poner término al presente Convenio en forma unilateral y anticipadamente, sin forma de juicio, en los siguientes casos:

1.- Si la **Agencia Ejecutora** por causa que le sea imputable, no diere inicio a la ejecución del Programa dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional realice la primera transferencia de recursos objeto del presente convenio.

2.- Si la **Agencia Ejecutora** paralizare el desarrollo del programa, objeto del presente convenio, por más de 10 días corridos sin motivo justificado.

3.- Si la **Agencia Ejecutora** efectuase gastos con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente convenio, en actividades o conceptos no contemplados en el programa.

4.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con el envío de los informes técnicos trimestrales e informe final, o informes de rendiciones, señalados en el presente convenio.

5.- Si la **Agencia Ejecutora** no cumple con las demás obligaciones que emanan del presente convenio.

El uso indebido y/o la no rendición documentada de los recursos por parte de la **Agencia Ejecutora**, facultará al Gobierno Regional de La Araucanía para entablar las acciones legales que correspondan a fin de perseguir las responsabilidades y obtener la restitución de los recursos observados, no rendidos y /o no ejecutados.

Terminado anticipadamente el Convenio, InnovaChile hará entrega de un Informe de Cierre de rendición de cuentas y de actividades realizadas, en los términos establecidos en el párrafo cuarto de la cláusula OCTAVO, el cual deberá ser presentado por la Agencia Ejecutora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación por parte del Gobierno Regional del término anticipado del presente Convenio. El Gobierno Regional revisará el Informe, y solicitará el reintegro del saldo total de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, conforme al procedimiento establecido en el párrafo ya señalado.

DÉCIMO TERCERO. VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico Final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2015.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el ejercicio presupuestario 2015, quedarán condicionadas a que en la Ley de Presupuestos correspondiente a dicho año, se contemplen recursos con esa finalidad.

DÉCIMO CUARTO. PRESENCIA INSTITUCIONAL:

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de la **Agencia Ejecutora** y el **Gobierno Regional** en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y textos de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

DÉCIMO QUINTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEXTO. PERSONERÍAS:

La personería de don **FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, la personería de don **CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA**, para actuar en

representación de Comité Innova Chile, consta de la Resolución N° 366, de 23 de septiembre de 2011, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, que ejecuta Acuerdo de Consejo N° 2.695, de 2011, que deja sin efecto Acuerdo de Consejo N° 2.644, de 2010, y delega, en los Directores Regionales de CORFO, la facultad de aprobar y suscribir convenios financiados total o parcialmente con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional – FNDR – y del Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional – FIC Regional y sus eventuales modificaciones, previa autorización escrita del Gerente de Innovación de CORFO; la Resolución Exenta N° 627, de 7 de junio de 2012, de la Dirección Ejecutiva del Comité INNOVA CHILE; y de la Resolución (A) de Personal N° 79, de fecha 04.04.2014, que lo nombre en el cargo de Director Regional de CORFO; Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.


DÉCIMO SÉPTIMO. EJEMPLARES:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y dos a disposición de la Agencia Ejecutora.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.


CRISTIAN EDUARDO SALAS SANHUEZA
DIRECTOR REGIONAL CORFO LA ARAUCANÍA
COMITÉ INNOVA CHILE




FRANCISCO SEGUNDO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA




FHJ/LRR/CMP